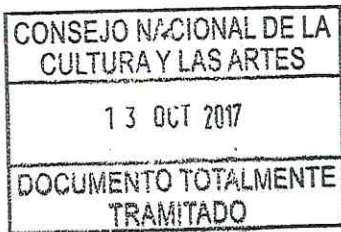


Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

JMG/CSO/SVV/sv

**APRUEBA BASES CONVOCATORIA PREMIOS  
REGIONALES DE LAS ARTES, LAS CULTURAS  
Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DEL MAULE**



EXENTA Nº

452

Talca, 13 de octubre de 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural, armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes - Dirección Regional del Maule, en adelante el "Consejo" o "CNCA", a través del programa Acceso Cultural Regional, que tiene como objetivo ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales a habitantes de comunas distintas a las capitales regionales, abre convocatoria pública para postulación a los "Premios Regionales de las Artes, las Culturas y el Patrimonio", haciendo necesario dictar el acto administrativo aprobatorio de las respectivas bases. Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las Bases de la convocatoria "Premios Regionales de las Artes, las Culturas y el Patrimonio 2017", cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA 2017  
PREMIOS REGIONALES  
DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DEL MAULE

## I.- ANTECEDENTES GENERALES

### 1.- Objetivo de la convocatoria

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes - Región del Maule, en adelante "el Consejo", ha creado la convocatoria de los "Premios Regionales: De las Artes, las Culturas y el Patrimonio", que tiene por finalidad reconocer y valorar a aquellas personas, agrupaciones o colectivos, que a través de su actividad, oficio y/o profesión, enriquecen nuestras expresiones artísticas y culturales, permitiendo que sus quehaceres y saberes se agreguen al acervo de nuestra región.

### 2.- Categorías de los Premios Regionales

El Consejo, a través de la presente convocatoria, invita a los interesados en participar a la primera versión de los Premios Regionales, que considera tres categorías, que se indican a continuación:

- "Creación Artística Regional"
- "Gestión Cultural/Patrimonial"
- "Patrimonio Vivo"

#### Primera categoría "Creación Artística Regional"

Esta categoría considera el reconocimiento a las personas, agrupaciones y/o colectivos, cuya trayectoria constituye un aporte al desarrollo y difusión, a nivel local o regional, de la creación en los distintos ámbitos de dominios culturales, el cual puede considerar expresiones dirigidas al reconocimiento masivo.

Para lo cual se considerará como Dominios Culturales lo siguiente: Según UNESCO (2009), "los dominios culturales incluyen las actividades, los bienes y servicios presentes en todas las etapas del modelo de ciclo cultural". Para efectos del presente Programa se consideran los siguientes dominios culturales: artes visuales, artes escénicas, artes musicales, artesanía, artes literarias, arquitectura, diseño, medios audiovisuales, artes mediales, artes circenses, gastronomía y patrimonio (excluyendo patrimonio natural)

#### Segunda categoría "Gestión Cultural/Patrimonial"

Esta categoría considera el reconocimiento a las personas, agrupaciones y/o colectivos, cuya iniciativa constituya un aporte en alguno de los siguientes aspectos:

En la formación y transferencia de conocimiento con fines educacionales en los ámbitos disciplinarios de la cultura tradicional, indígena y contemporánea, a nivel local o regional, a través de la creación artística, la oralidad o la teoría, el que puede considerar la elaboración de mediaciones para su difusión e imitación.

En la investigación, a nivel local o regional, en los ámbitos disciplinarios de la cultura tradicional, indígena y contemporánea, el cual puede estar dirigido al catastro, categorización, documentación, rescate, interpretación o difusión de la misma.

En la formación de audiencias, a nivel local o regional, en los ámbitos disciplinarios de la cultura tradicional, indígena y contemporánea, la cual puede estar dirigida a la producción autogestionada o cofinanciada desde algún centro de responsabilidad del Estado de Chile o Internacional.

#### Tercera categoría "Patrimonio Vivo"

Esta categoría considera el reconocimiento a las comunidades colectivas cuyas manifestaciones y expresiones por al menos tres generaciones, forman parte de la identidad del grupo en que se insertan, en uno de los 5 ámbitos definidos por el CNCA: tradiciones orales, usos sociales, rituales o festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales tradicionales.

3.- Respecto de los Premios. El premio consiste en un estímulo económico, que considera la entrega de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), en una cuota y por una sola vez al ganador seleccionado en cada una de las categorías de esta convocatoria.

4.- Publicación de las bases e información de la convocatoria. Las bases se encontrarán disponibles para ser retiradas en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S.), del Consejo, en la calle 3 oriente N° 1072 de la ciudad de Talca, en horario de atención de público, esto es, de lunes a viernes, hasta las 14:00 horas-

El Consejo entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación, a través del correo electrónico [masiel.zagal@cultura.gob.cl](mailto:masiel.zagal@cultura.gob.cl) y telefónicamente al 71 2216433.

5.- Notificaciones. El postulante, para efectos de notificación, deberá indicar un domicilio válido, para que el Consejo remita información relevante del proceso y de sus resultados. El postulante podrá indicar a su vez un correo electrónico con dicho fin, siendo de su responsabilidad la revisión y mantención de este para la recepción.

6.- Declaración de aceptación y veracidad. Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende que los postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las bases. Asimismo, declaran que toda la información contenida en la postulación es verídica y dan fe de su autenticidad.

7.- Situaciones no previstas. Toda aquella situación no prevista en las presentes bases, ya sea en cuanto a la postulación, admisibilidad, preselección o selección, será conocida y resuelta por la Coordinación de Ciudadanía Cultural.

## II.- RESPECTO DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS REGIONALES

1.- ETAPAS. Esta convocatoria consta de cuatro etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Preselección
- Selección

### 2.- POSTULACIÓN

Fecha, lugar y hora de postulación

La presente convocatoria estará abierta durante el plazo de 30 días corridos, contado desde la publicación de la resolución que aprueba bases. Se podrán presentar postulaciones hasta las 14:00 horas del día de vencimiento del plazo, si cayera día festivo se considerará el vencimiento el día siguiente hábil. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

En caso de postulación mediante correo certificado se considerará como fecha y hora de postulación la que indique el timbre de correos al momento de su recepción.

El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

Forma de postulación. La postulación se realizará en papel, debiendo ingresarse en la O.I.R.S. del Consejo, en sobre cerrado con la identificación de la convocatoria, que señale:

Postulación a Premios Regionales

De las Artes, las Culturas y el Patrimonio

Región del Maule

La postulación deberá ser presentada en español. Los documentos que se presenten en otro idioma, sin la debida traducción, se entenderán como no presentados.

Definiciones. Para efectos de esta convocatoria, existirá un "postulante" y un "candidato".

Se entenderá por postulante, la persona natural, jurídica o agrupación sin personalidad jurídica que postule a “un candidato”, a cualquier de los reconocimientos de la presente convocatoria, asumiendo, por el solo hecho de la postulación, el compromiso de actuar como “contraparte y responsable” ante el Consejo, frente a eventuales consultas y/u observaciones en relación a esta convocatoria.

Se entenderá por candidato, la persona natural, jurídica o agrupación sin personalidad jurídica que “sea postulado” a cualquiera de los reconocimientos de la presente convocatoria, el que deberá aceptar, mediante declaración jurada simple, su participación. Una persona podrá levantar su propia candidatura para los reconocimientos de creación artística regional y/o gestión cultural, exceptuando la categoría de patrimonio vivo, donde sólo se aceptarán postulaciones donde el candidato sea una comunidad portadora de tradición.

En cualquier de los casos, el postulante sólo podrá realizar una postulación, a cualquiera de las categorías de la convocatoria. En el caso que se presente más de una postulación, sólo se considerará la primera, según su fecha y hora de recepción. Si fueran presentadas en forma simultánea, a la misma hora y fecha, se tendrán todas por no presentadas.

#### Quién puede ser candidato

Personas naturales: chilenas, con o sin residencia en Chile; y extranjeras con residencia en Chile.

Personas jurídicas: chilenas, de derecho privado, sin fines de lucro; y de derecho público solamente establecimientos estatales de educación superior y municipalidades.

Agrupaciones o colectivos sin personalidad jurídica

#### Requisitos para ser candidato

Tener una trayectoria de al menos 20 años en uno o más ámbitos de las categorías a evaluar

No estar afecto a alguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad en relación a la convocatoria.

#### Documentos obligatorios

- Ficha Única de Postulación, según formato disponible en la O.I.R.S. del Consejo
- Documentos del postulante; si es una persona natural, copia de su cédula de identidad, y si es una persona jurídica o agrupación sin personalidad jurídica, documentos que acrediten su existencia y representación
- Documentos del candidato; si es una persona natural, copia de su cédula de identidad, y si es una persona jurídica o agrupación sin personalidad jurídica, documentos que acrediten su existencia y representación (copia del Rol Único Tributario, certificado de vigencia, copia de estatutos vigentes, certificado de directorio, o documentación necesaria según sea el caso)
- Declaración jurada simple del candidato, de aceptación de la postulación. Si se trata de una personalidad jurídica, dicha declaración deberá realizarla su representante legal, y si se trata de una agrupación sin personalidad jurídica deberá ser firmada por todos sus miembros, quienes deberán en ese acto designar a un representante para efectos de la convocatoria. La persona que firme la declaración se entenderá habilitada para recibir el premio en nombre de todos los miembros.
- Antecedentes curriculares del candidato, que respalden la competencia para la categoría a la que se postula (documentación que acredite trayectoria, premios, investigaciones, publicaciones, relatoría talleres y/o charlas, etc.) Se podrá incluir un portafolio de obras o una iniciativa de gestión cultural en las materias indicadas en las presentes bases.

### III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

1.- Admisibilidad. Recibidas las postulaciones, el Consejo a través de la Coordinación de Ciudadanía Cultural, procederá a revisar si cumplen con los requisitos exigidos en las bases, y si son presentadas en tiempo y forma,

La inadmisibilidad de una postulación será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Dirección Regional del Maule, la que será notificada a los interesados.

2.- Evaluación. Las postulaciones admisibles serán sometidas a una etapa de preselección y selección.

Preselección: se llevará a cabo por un Comité compuesto por un representante de la Coordinación de Ciudadanía Cultural, de Fomento de la Cultura y las Artes, de Patrimonio, de Pueblos Originarios y de Educación Artística.

El Comité, para sesionar y tomar acuerdos, deberá contar con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros, los que serán designados mediante resolución dictada por el/la Director/a Regional del Consejo. Este Comité será presidido por uno de sus miembros, elegido al comienzo de la sesión correspondiente, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate dirimirá su presidente.

El Comité deberá analizar colectivamente las postulaciones declaradas admisibles, según los criterios de evaluación establecidos en estas bases, determinando el o los candidatos preseleccionados para cada categoría.

Las decisiones que adopte el Comité deberán constar en acta, donde se establecerá una nómina de preseleccionados y no preseleccionados, consignándose los fundamentos y las firmas de los miembros asistentes, la cual será remitida al Jurado para su evaluación.

Los preseleccionados recibirán una carta de reconocimiento como "Personas destacadas en las Artes, las Culturas o el Patrimonio de la región del Maule", por parte del Consejo.

Selección: se llevará a cabo por un Jurado compuesto por el/la Director/a Regional del Consejo o quién designe en su representación, quién ejercerá la presidencia del mismo, dos integrantes de los Consejeros Regionales de Cultura; y dos personas destacadas en el ámbito de la cultura, las artes y/o el patrimonio, quienes serán designados mediante resolución administrativa de la autoridad.

El quórum del Jurado para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se tomarán mediante mayoría de los miembros asistentes. En caso de empate dirimirá su presidente.

Concluida la etapa de preselección, se remitirá una nómina de preseleccionados y no preseleccionados al Jurado, quién deberá reunirse y analizar colectivamente todas las postulaciones según los criterios de evaluación establecidos en estas bases, determinando un candidato para cada categoría. Si no existieran candidatos idóneos podrá declararse desierta la convocatoria en cualquiera de sus categorías.

Las decisiones que adopte el Jurado deberán constar en acta, donde se consignen sus fundamentos y las firmas de sus miembros. La nómina de los seleccionados deberá ser formalizada por su Director/a Regional, mediante resolución administrativa.

Incompatibilidades. Tanto los miembros del Comité de Preselección como del Jurado realizarán la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 54° al 56 del DFL N° 1/19.653 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

3.- Criterios de evaluación. Las postulaciones admisibles, a las distintas categorías de la convocatoria (creación artística regional, gestión cultural/patrimonial, y reconocimiento al

patrimonio vivo), tanto en su etapa de preselección como de selección, serán evaluadas en forma cualitativa en conformidad a los siguientes criterios:

- “Trayectoria”
- “Experiencia”
- “Reconocimiento”

a) Trayectoria: se evaluará el aporte del candidato en las distintas categorías

- i. Se verificará que cuente con más de 20 años de trabajo sostenido, o al menos tres generaciones de acuerdo su modalidad.
- ii. Se analizará el proceso y modo de aprendizaje del candidato.
- iii. Se analizará la participación del candidato en instancias de circulación o difusión, en la cultura, las artes, o el patrimonio, según la categoría evaluada.

b) Experiencia: se considerarán los conocimientos y habilidades adquiridas por el candidato en alguna de las formas y expresiones de las distintas categorías.

- i. Se analizarán antecedentes de participación en seminarios, charlas o espacios de transferencia como relator.
- ii. Se analizará su experiencia como tallerista, formador o maestro en uno o más ámbitos, de las distintas categorías.
- iii. Se considerarán sus publicaciones, exposiciones u obras.

c) Reconocimiento: se evaluará el reconocimiento social y comunitario del candidato.

- i. Se considerarán los premios, distinciones o reconocimientos obtenidos por el candidato.
- ii. Se analizará la relevancia del candidato en la proyección y vigencia de las distintas categorías a evaluar.

4.- Premiación. Los premios serán entregados en una ceremonia pública, en una fecha que el Consejo informará oportunamente a los ganadores.

#### INFORMACIONES Y CONSULTAS

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Región del Maule

3 Oriente 1072

Fonos: (71) 2216433

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cúmplase, por la Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria, resguardando su fiel cumplimiento durante la vigencia del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese, una vez tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología “Aprueba bases” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º del

artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



**JORGE MATTEO GUZMÁN**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- Archivo
- Dirección Regional del Maule. Coordinadora Depto. Ciudadanía Cultural, Carolina Sepúlveda O.